



# Agenda Regulatoria Indicativa

Versión 06  
Diciembre 21 de 2017

# 2017

---

El presente documento contiene la propuesta de modificación de la Agenda Regulatoria Indicativa Anual para el año 2017, aprobada en Sesión de Comisión Extraordinaria No 9 del 21 de diciembre de 2016 y modificada mediante Sesiones de Comisión Ordinaria No. 229 y 230 del 29 de marzo y 21 de abril de 2017 respectivamente, Sesiones Extraordinarias No. 12 y 17 del 27 de junio de 2017, y 29 de agosto de 2017 respectivamente y Sesiones Ordinarias No. 231, 232, 234 y 235 del 15 y 28 de septiembre de 2017, 30 de noviembre de 2017 y 21 de diciembre de 2017, respectivamente.

# 1 Introducción

El presente documento contiene los temas que conforman la Agenda Regulatoria Indicativa 2017, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.3.6.3.2.6 y 2.3.6.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015. Estos temas serán abordados por la Comisión durante la vigencia, de acuerdo con los cronogramas generales previstos.

## *Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado*

# 2 Agenda Regulatoria Indicativa 2017

## 2.1 Proyectos Regulatorios

### *Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado*

- 2.1.1 Publicación de las variables necesarias para el cálculo del Puntaje de Eficiencia Comparativa con la metodología DEA.

Objetivo: Establecer las variables para el cálculo de los puntajes de Eficiencia Comparativa, que son necesarios para que las empresas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, calculen el Costo Medio de Administración (CMA) y el Costo Medio de Operación (CMO), según lo definido en el nuevo marco tarifario de dichos servicios públicos para grandes prestadores.

- 2.1.2 Nuevo marco tarifario para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado aplicable a pequeños prestadores.

Objetivo: Expedir un marco tarifario para el cálculo de las tarifas de los pequeños prestadores de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, profundizando las señales de eficiencia, calidad y economía. Así mismo, se tendrán en cuenta los aspectos incluidos en la reglamentación de esquemas diferenciales urbanos y rurales.

- 2.1.3 Alianzas Público Privadas en los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado.

Objetivo: Señalar los estándares de servicio, su gradualidad y las demás medidas regulatorias que permitan la aplicabilidad y operatividad de las Asociaciones Público Privadas - APP para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

- 2.1.4 Mercado Regional para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado. Revisión y armonización de las Resoluciones CRA 628 y 633 de 2013 frente a los nuevos marcos tarifarios de acueducto y alcantarillado y otras disposiciones.

Objetivo: Actualizar el esquema de mercados regionales para los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, señalado en las Resoluciones CRA 628 y 633 de 2013, para armonizarlo con lo dispuesto en el nuevo marco tarifario de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado, contenidos en la Resolución CRA 688 de 2014, el marco tarifario de pequeños prestadores y las normas referentes a los esquemas diferenciales.

Considerando que la metodología tarifaria para grandes prestadores cambió, y con ella la forma de calcular costos, el establecimiento de metas de servicio y eficiencia, el reglamento de calidad y descuentos, el tratamiento de las inversiones, entre otros, es necesario adaptar el esquema de mercados regionales existente, a estas nuevas disposiciones y que de este modo sean compatibles.

#### 2.1.5 Tarifa con medición de vertimientos.

Objetivo: Definir la metodología para el cobro del servicio público domiciliario de alcantarillado en los casos en que exista medición de los vertimientos.

En razón a que la tecnología actualmente permite la medición de los vertimientos y que existen casos en los que se amerita una medición y facturación del servicio público domiciliario de alcantarillado por la diferencia de volúmenes respecto a lo establecido regulatoriamente, surge la necesidad de desarrollar un metodología que permita la facturación del servicio público domiciliario de alcantarillado basada en la medición de vertimientos.

#### 2.1.6 Ajuste régimen de calidad y descuentos: marco acueducto y alcantarillado grandes prestadores. Índice de Continuidad. Modificación del artículo 89 de la Resolución CRA 688 de 2014, en cuanto al indicador de continuidad en la prestación del servicio de acueducto.

Objetivo: Modificar el artículo 89 de la Resolución CRA 688 de 2014, en lo referente al Índice de Continuidad para todo el sistema y por ruta de lectura.

#### 2.1.7 Modificación Régimen de Calidad y Descuentos

Objetivo: Revisión integral del régimen de calidad y descuentos en respuesta a las inquietudes planteadas por ANDESCO y prestadores para incorporar los ajustes a que hubiere lugar.

### **Servicio Público de Aseo**

#### 2.1.8 Áreas de Servicio Exclusivo.

Objetivo: Definir los criterios, parámetros y metodología con arreglo a los cuales se verificará la existencia de las condiciones previas para otorgar una o varias áreas de servicio exclusivo, los lineamientos generales y condiciones para que la entidad concedente pueda incluir cláusulas que tengan por objeto el otorgamiento de áreas de servicio exclusivo en los contratos respectivos y la metodología para que las entidades territoriales determinen y demuestren la viabilidad técnica, financiera, económica y social del área o áreas de servicio exclusivo a otorgar.

- 2.1.9 Desarrollo de las Disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en materia de aprovechamiento específicamente en lo referido a la provisión de inversiones.

Objetivo: Determinar el porcentaje de los recursos del recaudo del servicio público de aseo que se deberá reservar para las provisiones de inversiones requeridas en los Planes de Fortalecimiento Empresarial, en desarrollo del artículo 2.3.2.5.3.5 del Decreto 1077 de 2015, adicionado por el Decreto 596 de 2016 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.

- 2.1.10 Desarrollo del Artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Objetivo: Definir la regulación que promueva la competencia en el mercado para el servicio público de aseo y el cumplimiento de los criterios de continuidad, calidad, cobertura y precio, obteniendo economías de escala comprobables, asegurando la participación de los usuarios, permitiendo la prestación universal del servicio y garantizando la salubridad pública y el medio ambiente sano.

- 2.1.11 Modificación del artículo 71 de la Resolución CRA 720 de 2015.

Objetivo: Establecer una alternativa para que los prestadores de los servicios públicos domiciliarios del segundo segmento (entre 5.000 y 100.000 usuarios), puedan desarrollar y adoptar un plan de ajuste tarifario, una vez haya finalizado la fase de progresividad, prevista en el artículo 71 de la Resolución 720 de 2015.

- 2.1.12 Modificación de la Resolución CRA 720 de 2015 “Por la cual se establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas, la metodología que deben utilizar para el cálculo de las tarifas del servicio público de aseo, se corrige un yerro y se dictan otras disposiciones

Objetivo: Corrección de un error formal de carácter de digitación del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015.

- 2.1.13 Modificación y adición parcial de la Resolución CRA 351 de 2005 y modificación parcial de las Resoluciones CRA 352 de 2005 y CRA 482 de 2009

Objetivo: Ajustar para compatibilidad con la Resolución CRA 720 de 2015 en cuanto a la disposición final y el aprovechamiento de residuos sólidos para zonas urbanas de municipios con menos de 5000 suscriptores.

### **Otros proyectos regulatorios**

- 2.1.14 Procedimiento único para la modificación de fórmulas tarifarias de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

Objetivo: Realizar la revisión de la Resolución CRA 271 de 2003, respecto del procedimiento para el trámite de las modificaciones de carácter particular de las Fórmulas Tarifarias de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, a la luz de la expedición de los nuevos marcos tarifarios y de otras disposiciones regulatorias.

- 2.1.15 Ampliación del plazo de la Resolución CRA 783 de 2016.

Objetivo: Ampliar el plazo previsto en el artículo 39 de la Resolución CRA 783 de 2016, con el fin de que los prestadores puedan efectuar las modificaciones de los estudios de costos y reportar a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios dicha información, teniendo en cuenta los tiempos de implementación del nuevo Sistema de Reporte de Costos y Tarifas - SURICATA.

- 2.1.16 Modificación el artículo 1.3.7.7 y el literal f) del artículo 1.3.7.8 de la Resolución CRA 151 de 2001, el artículo 1.3.22.3 del artículo 2 de la Resolución CRA 422 de 2007, el artículo 5.2.1.6 del artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, y se derogan los artículos 5.2.1.7, 5.2.1.8, 5.2.1.9, 5.2.1.12, y 5.2.1.13 y la Resolución CRA 396 de 2006”.

Objetivo: Revisión y ajuste de la regulación, de acuerdo con lo establecido en el CPACA (Código de procedimiento administrativo de lo contencioso administrativo).

## **2.2 Estudios paralelos**

La Comisión plantea para el año 2017, la realización de estudios que complementan los proyectos regulatorios enunciados anteriormente, que se enmarcan dentro de las funciones de la entidad y que permitirán establecer la base, si así se considera, para expedir regulaciones posteriores. De esta manera, se proponen los siguientes:

- 2.2.1 Cambio climático y requerimiento de medidas regulatorias.

Objetivo: Revisión de las medidas regulatorias que contribuyan a incorporar estrategias de mitigación y adaptación al cambio climático y análisis de instrumentos que faciliten la internalización de costos ambientales.

- 2.2.2 Esquemas de prestación binacional en el sector de agua potable y saneamiento básico

Objetivo: De acuerdo con lo señalado en el documento CONPES 3805 de 2014, la Comisión realizará la revisión normativa y la evaluación de la pertinencia de expedir una regulación particular para los esquemas de prestación binacionales en el sector.

### 2.2.3 Sistemas de extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases.

Objetivo: Realizar un estudio para identificar los costos de los sistemas de extracción, captura activa y pasiva para tratamiento de gases, como insumo para expedir la regulación que permita el reconocimiento de estos costos dentro de las tarifas del servicio público de aseo, en cumplimiento del plan de acción definido en el Documento CONPES 3874 de 2016: Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

### 2.2.4 Consumo Suntuario.

Pasa de proyecto regulatorio a estudio paralelo

Objetivo: Revisar el cobro del cargo por unidad de consumo suntuario, de tal forma que se contribuya al uso eficiente y ahorro del agua a través de una señal regulatoria

### 2.2.5 Derogatorias tácitas y expresas de la resolución CRA 151 de 2001.

Objetivo: Identificar y analizar las derogatorias expresas y tácitas que afectan disposiciones contenidas en la Resolución CRA 151 de 2001.

## 2.3 Seguimiento medidas regulatorias

### 2.3.1 Monitoreo Aplicación al Consumo Básico

Objetivo: Realizar seguimiento a la aplicación de la Resolución CRA 750 de 2016, analizando la modificación de los rangos de consumo básico en Colombia, el cual busca estudiar el efecto de la medida por piso térmico y estrato, comparar los efectos derivados de la aplicación de la medida respecto del impacto máximo esperado cuando se termine la progresividad de la decisión regulatoria y comparar el consumo de los suscriptores de estrato 1, 2 y 3 frente al consumo de los suscriptores de estrato 4, 5 y 6.

(Informe de avance presentado en primer semestre y segundo previsto para último trimestre de 2017)

Acorde con lo anterior, la Agenda Indicativa 2017 con los ajustes quedaría de la siguiente manera:

## AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2017 PROYECTOS REGULATORIOS DE CARÁCTER GENERAL

N°	Proyecto	CRONOGRAMA PROPUESTO 2017			
		I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
<b>Servicio Público Domiciliario de Acueducto y Alcantarillado</b>					
1	Metodología DEA.		R.Trámite		
2	Marco tarifario A y A pequeños.				R. Definitiva
3	APP acueducto y alcantarillado.		R.Definitiva		
4	Mercados Regionales. Revisión de las Resoluciones CRA 628 y 633 de 2013.			R.Trámite	R. Definitiva
5	Tarifa con medición de vertimientos.		R.Definitiva		
6	Calidad y Descuentos (ajuste formula)		R. Trámite R. Definitiva		
7	Modificación Régimen de Calidad y Descuentos				R. Trámite R. Definitiva
<b>Servicio Público de Aseo</b>					
8	Áreas de Servicio Exclusivo.			R.Trámite	R.Definitiva
9	Desarrollo de las disposiciones contenidas en el Decreto 1077 de 2015 adicionado por el Decreto 596 de 2016 y la Resolución 276 de 2016 del MVCT en materia de aprovechamiento específicamente en lo referido a la provisión de inversiones.		R.Definitiva		
10	Desarrollo del artículo 72 de la Resolución CRA 720 de 2015 y se adiciona la cláusula 10 del Anexo No. 1 de la Resolución CRA 778 de 2016 y el artículo 4 de la Resolución CRA 233 de 2002 (Competencia)				R. Trámite
11	Modificación artículo 71 de la Resolución CRA 720 de 2015.			R.Trámite	R.Definitiva

N°	Proyecto	CRONOGRAMA PROPUESTO 2017			
		I Trimestre	II Trimestre	III Trimestre	IV Trimestre
12	Modificación del artículo 15 de la Resolución CRA 720 de 2015.			R. Definitiva	
13	Modificación y adición parcial de la Resolución CRA 351 de 2005 y modificación parcial de las Resoluciones CRA 352 de 2005 y CRA 482 de 2009.			R. Trámite	
<b>Otros proyectos regulatorios</b>					
14	Procedimiento Único para la modificación de fórmulas tarifarias y/o costos económicos de referencia de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.				R.Trámite
15	Ampliación plazo de la Resolución 783 de 2016		R.Trámite	R.Definitiva	
16	Modificación el artículo 1.3.7.7 y el literal f) del artículo 1.3.7.8 de la Resolución CRA 151 de 2001, el artículo 1.3.22.3 del artículo 2 de la Resolución CRA 422 de 2007, el artículo 5.2.1.6 del artículo 2 de la Resolución CRA 271 de 2003, y se derogan los artículos 5.2.1.7, 5.2.1.8, 5.2.1.9, 5.2.1.12, y 5.2.1.13 y la Resolución CRA 396 de 2006".				R. Trámite R. Definitiva